

## DIARIO



## OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

## SUMARIO

**Reales decretos.**

Dispone cese en su actual destino el contraalmirante D. J. de Carranza.—Destino al id.—Recompensa al Id. D. S. de Celis.

**Reales órdenes.**

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Interesa relación de destinos del Cuerpo General.—Id. se remitan al E. M. central, en primero de cada mes, relaciones de novedades del id. id.—Licencia al T. de N. D. D. Sal-

gado y al primer T. D. S. de la Piñera.—Asigna Sección a varios condestables.—Vuelta a activo de un id.—Niega instancia de un id.—Destinos a varios maquinistas.—Licencia a un id.—Niega instancia de un contraamaestre de puerto.—Destino a dos soldados.—Niega instancia del T. de N. D. J. Jáudenes.—Sobre reforma de la abrazadera de la carabina Mauser (reproducida).—Adjudica concurso de adquisición de una draga.

INTENDENCIA GENERAL.—Destino al comisario de I.<sup>a</sup> D. R. González.—Licencia al contador de N. D. R. Vázquez.

## Sección Oficial

## REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en disponer que el contraalmirante de la Armada D. Juan de Carranza y Garrido, cese en el destino de General Jefe de la segunda Sección (Material) del Estado Mayor central.

Dado en Palacio a diecisiete de noviembre de mil novecientos quince.

ALFONSO

El Ministro de Marina,  
Augusto Miranda.

Vengo en nombrar para el cargo de Mi Ayudante de campo al contraalmirante de la Armada D. Juan de Carranza y Garrido, en relevo del vicealmirante D. Rafael Rodríguez de Vera y Rodríguez, que ha pasado a la situación de reserva.

Dado en Palacio a diecisiete de noviembre de mil novecientos quince.

ALFONSO

El Ministro de Marina,  
Augusto Miranda.

A propuesta del Ministro de Marina y de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la ley de siete de enero de mil novecientos ocho,

Vengo en conceder al contraalmirante de la Armada, en situación de reserva, D. Santiago de Celis y García, la gran cruz de la Orden del Mérito Naval con distintivo blanco.

Dado en Palacio a diecisiete de noviembre de mil novecientos quince.

ALFONSO

El Ministro de Marina,  
Augusto Miranda.

## REALES ÓRDENES

## Estado Mayor central

## Cuerpo General de la Armada

*Circular.*—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en 15 de diciembre próximo sea remitida al Estado Mayor central, relación nominal, por empleos y escalafón, del personal del Cuerpo General que en dicho día dependa de la autoridad de V. E., con expresión de los destinos que desempeña y fecha exacta de posesión en los mismos.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y

efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—  
Madrid 17 de noviembre de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

*José Pidal.*

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina  
en la Corte.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos  
de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Comandante general de la escuadra de ins-  
trucción.

Señores.....

*Circular.*—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se  
ha servido disponer que las relaciones mensuales  
de novedades del personal del Cuerpo General de-  
pendiente de los apostaderos, escuadra y buques  
independientes, se remitan a este Estado Mayor  
central en el día 1.º de cada mes, procurando ren-  
dir las con la mayor exactitud posible, a fin de co-  
nocer la situación de dicho personal.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de  
Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y  
efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Ma-  
drid 17 de noviembre de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

*José Pidal.*

Sres. Comandantes generales de los apostaderos  
de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Comandante general de la escuadra de ins-  
trucción.

Señores.....

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia elevada  
por el teniente de navío D. Daniel Salgado y del  
Valle, en súplica de que se le concedan dos meses  
de licencia por enfermo para Fuente-Sauco (Zamo-  
ra) y esta Corte, percibiendo sus haberes por la Ha-  
bitación general de este Ministerio, S. M. el Rey  
(que Dios guarde), de conformidad con lo informa-  
do por el Estado Mayor central, ha tenido a bien  
acceder a lo solicitado, aprobando el anticipo que  
de dicha licencia le ha sido otorgado al recurrente  
por el Comandante general del apostadero de Car-  
tagena en 9 del actual.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de  
Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y  
efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.  
—Madrid 17 de noviembre de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

*José Pidal.*

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina  
en la Corte.

Sr. Comandante general del apostadero de Car-  
tagena.

Sr. Intendente general de Marina.

#### Cuerpo de Infantería de Marina

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el  
primer teniente de infantería de Marina D. Serafín

de la Piñera y Galindo, en solicitud de dos meses  
de licencia para disfrutarla en Cádiz por haber  
cumplido el tiempo reglamentario de embarco en el  
cruceiro *Cataluña*, S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo  
en cuenta lo dispuesto en el artículo 31 del regla-  
mento de licencias temporales para los Cuerpos de  
la Armada, ha tenido a bien acceder a los deseos  
del interesado.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de  
Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y  
efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Ma-  
drid 16 de noviembre de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central

*José Pidal.*

Sres. Comandantes generales de los apostaderos  
de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.

#### Cuerpo de Condestables

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a  
bien disponer que el personal de Condestables que  
se relaciona, pase asignado a la Sección del aposte-  
dadero de Cádiz.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro  
del ramo, lo digo a V. E. para su conocimiento y  
efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Ma-  
drid 17 de noviembre de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central

*José Pidal.*

Sres. Comandantes generales de los apostaderos  
de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

#### Relación de referencia.

*Mayor de 2.ª clase*

D. Adolfo Dalmau Prado.

*Primeros condestables*

D. José Cano de la Torre.

» Bartolomé Pandelo Rodríguez.

*Segundos*

D. Angel Fernández Cortiñas.

» José Somozas Valiente.

» José Sánchez Casas.

» Jaime González García.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el 2.º  
condestable, en situación de supernumerario, Juan  
Guirao Calvet, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a  
bien concederle su vuelta a activo y disponer pase  
asignado a la Sección del apostadero de Cartagena.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro  
del ramo, lo digo a V. E. para su conocimiento y  
efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Ma-  
drid 17 de noviembre de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

*José Pidal.*

Sres. Comandantes generales de los apostaderos  
de Cádiz y Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia del 2.º  
condestable Antonino Segura Sande, en la que so-



licita un año de licencia para el extranjero, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por este Estado Mayor central, ha tenido a bien desestimarla.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 17 de noviembre de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

### Cuerpo de Maquinistas subalternos

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los maquinistas que a continuación se relacionan, pasen al apostadero de Cartagena, asignados a la Comisión Inspectorá de nuevas construcciones, para en su día embarcar en los destinos que al frente de cada uno se señalan.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 17 de noviembre de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cartagena, Cádiz y Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

### Relación que se cita

1. <sup>er</sup> Maquinista	D. José Carmona Gallardo	{ Torpedero
2. <sup>o</sup>	» Pedro Almazán Hernández	{ núm. 12.
1. <sup>er</sup>	» Juan Silva Mejías	{ Torpedero
2. <sup>o</sup>	» Pablo de Diego Lozano	{ núm. 13.

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia promovida por el tercer maquinista de la Armada D. Antonio Fernández y Fernández, S. M. el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por este Estado Mayor central, ha tenido a bien concederle un año de licencia sin sueldo para España y Portugal.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 17 de noviembre de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Intendente general de Marina.

### Cuerpo de Contramaestres de puerto

Como resultado de instancia elevada por el 2.<sup>o</sup> contramaestre de puerto Francisco Barcia Sueiras, en súplica de que se le suspenda descuento que sufre por importe del pasaje de su familia desde Ferrol a Ibiza, punto de su destino, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Intenden-

cia general, se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 17 de noviembre de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sr. Comandante de Marina de Ibiza.

### Infantería de Marina (tropa)

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el soldado del primer regimiento de Infantería de Marina, Francisco Lora Zuriaga y el de su misma clase del segundo regimiento de dicho Cuerpo, Manuel Garrido Trisas, sin dejar de pertenecer a dichas unidades, pasen a continuar sus servicios, en concepto de agregados, a la compañía de ordenanzas de este Ministerio.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 16 de noviembre de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz y Ferrol.

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.  
Señores. ....

### Academias y escuelas

Excmo. Sr.: Como resultado de la carta oficial de V. E. núm. 2.012, de 29 de octubre último, cursando instancia del teniente de navío D. Joaquín Jáudenes y Bárcena, en súplica de que se le conceda hacer el segundo curso en la Academia de Hidrografía por tener hecho el primero, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor central y teniendo presente que deben desempeñar servicios de mar los oficiales hidrógrafos, y habiendo pasado a la escala de tierra el solicitante por carecer de aptitudes para dichos servicios, se ha servido desestimar la instancia de referencia.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 17 de noviembre de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol

### Material de artillería

Padecido un error de ajuste en la siguiente real orden, publicaba en el DIARIO OFICIAL núm. 260, se reproduce debidamente rectificada.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra, en real orden comunicada de 6 del actual, dice al de Marina lo siguiente:

«Excmo. Sr.: De real orden, comunicada por el señor

Ministro de la Guerra y en contestación a la de ese Ministerio de 3 de septiembre último, manifiesto a V. E. que el defecto presentado por algunas carabinas Mausser de expulsar en el disparo la abrazadera más próxima a la boca del arma, era ya conocido y estudiado, pero no se había propuesto su supresión por estar presentado y en ensayo un nuevo modelo de carabina carga en el que dicho defecto quedaba corregido. Esto no obstante, existiendo en la actualidad un gran número de armas de las citadas que sufren el inconveniente expuesto, se ha ordenado a los Parques de Artillería procedan a la reforma de la referida abrazadera, que quedará sujeta con un pasador, conforme a plano; pudiendo ese Ministerio, si así lo considera oportuno, reunir las armas defectuosas y manifestar el Parque dónde les conviene entregarlas para ser reformadas, lo que se llevará a cabo con la posible urgencia.»

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, se traslada a V. E. para que se sirva ordenar sean reunidas todas las armas de dicha clase que adolezcan del defecto apuntado y existan en las atenciones de los mismos, así como las que puedan tener los buques surtos en sus aguas jurisdiccionales, para ser entregadas a la brevedad posible en los Parques de Artillería del Ejército más próximos a sus respectivas capitales de apostadero, dándose cuenta a este Ministerio del número de ellas, con objeto de noticiarlo al ramo de Guerra.

Es también necesario que antes de fin de año sean retiradas del Parque de Artillería del Ejército, en Cádiz, las cincuenta carabinas Mausser interesadas por real orden de 3 de julio último (D. O. núm. 148, página 1.001) y que quedaron pendientes de recoger por otra de 3 de septiembre siguiente, y en las que se habrá debido llevar a cabo por dicho Parque la reforma de sus abrazaderas.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 16 de noviembre de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sr. General Jefe de la 2.<sup>a</sup> Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

### Contabilidad

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso celebrado en este Ministerio en 7 de octubre último, para la adquisición y entrega a la Marina de una draga con destino al arsenal de la Carraca, de conformidad con la Jefatura de construcciones navales y considerando que de las dos proposiciones presentadas en dicho acto, la que en conjunto resulta más ventajosa para los intereses del Estado es la de la casa Werf Conrad, con las modificaciones aceptadas por la misma en su carta de 11 del actual, que existe en el expediente de adjudicación, con la limitación respecto a los auxilios que han de prestarse por el arsenal de la Carraca a la duración de un mes, siendo de cuenta de la Sociedad los de personal que excedan de este tiempo:

Considerando que se halla consignada en el proyecto de presupuesto para 1916, aprobado por el Consejo de Ministros, la cantidad de quinientas mil pesetas, suficiente para el pago del último plazo:

Considerando que es de la mayor urgencia la ce-

lebración del contrato para hacer uso de los créditos consignados en el presupuesto vigente, y habiéndose autorizado el gasto por real decreto de esta fecha, previo acuerdo del Consejo de Ministros, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido adjudicar el servicio a la casa Werf Conrad de Haarlén, en la cantidad de *un millón trescientas treinta y nueve mil ochocientos ochenta* pesetas (1.339.880 ptas.), comprendiendo en este precio el de los respetos que debe facilitar y que se detallan en la segunda columna de la relación anexa a la referida carta; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M., se celebre con urgencia el correspondiente contrato con sujeción a las bases del concurso y proposición aceptada, con las expresadas modificaciones.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 18 de noviembre de 1915.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. General Jefe de construcciones navales.

Sr. Asesor general de este Ministerio.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Intendencia general

### Cuerpo Administrativo

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar Secretario de la Comisión Inspectorá creada en el arsenal de la Carraca por real orden de 28 de marzo de 1914, para el cumplimiento del art. 17 del contrato celebrado con la Sociedad Española de Construcción Naval, al comisario de 1.<sup>a</sup> clase D. Rafael González de Quevedo y Zumel.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 18 de noviembre de 1915.

MIRANDA

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que eleva el contador de navío D. Rafael Vázquez y Díaz, y el certificado del resultado del reconocimiento facultativo que a ella se acompaña, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por esa Intendencia general, se ha servido conceder al referico oficial cuatro meses de licencia por enfermo para Lugo y Madrid, así como aprobar el anticipo hecho de dicha licencia, en 6 del presente mes, por el Comandante general del apostadero de Ferrol.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro, lo manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 17 de noviembre de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol